

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 entre Cras. 12 y 13, Palacio de justicia
"Hugo Escobar Sierra"
. P. 2. Of. 201. Teléfono N°. 4850484
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

Plato, Mayo Dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022).

Rad. 47-555-40-89-002-2021-00150-00.

Como el presente proceso reúne los requisitos exigido en el artículo 461 del C. G. del P., el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso en contra del señor NICOMEDES NORIEGA PEÑA (12589732), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.
- 2.- Decretase el levantamiento de la medida de embargo en contra del demandado señor NICOMEDES NORIEGA PEÑA (12589732), si las hubiere. Oficiese a quien corresponda para lo de su cargo.
- 3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f944cf1a8553ac3355d4702ae8efd59d5b4bc233a5656d653b1374db8afb2**

Documento generado en 16/05/2022 04:55:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**